

2019-149

crhistian camilo riaños martinez <camilorianos256@gmail.com>

Jue 16/09/2021 8:02

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j08cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (127 KB)

2019-149.pdf;



CRHISTIAN CAMILO RIAÑOS MARTÍNEZ
Abogado- Universidad Cooperativa De Colombia

SEÑOR

JUEZ OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL

E.

S.

D.

DEMANDANTE: ELIZABETH - LOZANO DE CASTILLO

DEMANDADO: ANA VERONICA - BARRERO BONILLA

RADICADO: 73001400300820190014900

CRHISTIAN CAMILO RIAÑOS MARTINEZ, mayor de edad identificado con número de cédula N° 1.110.453.639 y tarjeta profesional N° 224135 del Consejo Superior de la Judicatura para que en el estado que se encuentra el proceso me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN** ya que presente escrito de liquidación de crédito si bien es cierto que se ordeno seguir adelante con la ejecución esta misma ordeno :

"y por el valor de los intereses moratorios desde su exigibilidad y modificar el mandamiento de pago negando la orden de pago de intereses de plazo causados tal como estaba en el numeral 1 1.1.2. debido a las argumentaciones dadas."

Dado esto el orden lógico de las cosas es cuando el despacho modifique el mandamiento de pago y designe cual es el interés a liquidar ese seria el momento para presentar la liquidación de crédito, también es de solicitar que por secretaria se realice la liquidación del presente crédito ya que no hay claridad en respecto de los intereses a fijar y como se debe incluir los abonos que se hicieron a la obligación

ATENTAMENTE

cristian camilo riaños

CRHISTIAN CAMILO RIAÑOS MARTINEZ

CC 1.110.453.639 de ibague

T.P N° 224135 C.S.J